DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	141 DE 2022
CONTRATISTA:	JOHN JAIRO VARGAS BORDA 86084817 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL IMDER, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORA QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
VALOR INICIAL:	VEINTI TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, ($ 23.800.000)
VALOR ADICIÓN:	N/A
CDP	21 DE 21 DE ENERO DE 2022
RP	144 DE 28 DE ENERO DE 2022
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA ACTA ACLARATORIA:	28 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 28 días del mes de febrero de 2022, se reunieron en las oficinas del Instituto, el Doctor **GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO** nombrado mediante N° 1000-24/179 del 09 de Julio de 2021 y posesionado mediante acta N° 1100-04.83/043 de julio 09 de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio y el contratista JOHN JAIRO VARGAS BORDA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 86084817 DE VILLAVICENCIO, con el fin de celebrar la presente Acta Aclaratoria del contrato No. 141 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: QUE el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN –IMDER el día 28 de ENERO del 2022 se celebró el contrato No. 141 de 2022, cuyo objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL IMDER, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORA QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO." con el señor JOHN JAIRO VARGAS BORDA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 86084817 DE VILLAVICENCIO.

SEGUNDA: Que después de firmado y adjudicado el contrato en la plataforma del SECOP II, se evidencio que la "CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO" presenta un error humano de digitación quedando así: "El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en SIETE (7) PAGOS POR MENSUALIDAD VENCIDA, cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,400,000) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla) correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista, **este pago se realizará con acta de terminación e informe de gestión**.

TERCERA: Que se evidencia que existe un error involuntario de digitación en la "CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO" de la minuta del contrato.

CUARTA: se evidencia que por erron involuntario de la administración se dejo en la clausula SEPTIMA el tiemo de ejecución por ocho meses siendo lo correcto siete.

QUINTA: Es facultad de las partes, de común acuerdo realizar las aclaraciones y/o modificaciones al contrato que a bien tengan siempre y cuando se enmarquen dentro de la legalidad de las actuaciones en materia contractual.

Por lo anterior se hace necesario realizar la presente acta aclaratoria, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la "CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO" que para todos los efectos quedara asi: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en SEIS (6) PAGOS POR MENSUALIDAD VENCIDA, cada una por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1,400,000) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla) correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista, **el ultimo pago se realizará con acta de terminación e informe de gestión.** Como se estableció desde el estudio previo.

CLUSULA SEPTIMA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO el termino para la ejecución del objeto contratado será de SIETE (7) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimeinto de los requisitos de legalización.

Se firma entre las partes.

FIRMA
GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO.
Director General

FIRMA
JOHN JAIRO VARGAS BORDA
Contratista
C.C. Nº 86084817 de VILLAVICENCIO

Copia: Archivo Contrato

Proyecto:Joseph Quiroz Castañeda